



MUNICIPIO DE EL BAGRE
NIT 890.984.221-2



MUNICIPIO DE EL BAGRE										
NIT 890.984.221-2										
SECRETARÍA DE HACIENDA										
FACTURA DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO										
Periodo Facturado	Trimestre 3 (Julio-Septiembre) / 2019			Liquidación N°	1413190		Fecha de Liquidación	24/07/2019 5:11:50		
Nombre	ROSALBA MARIA MADERA CORDOBA						Cédula / NIT	22237729		
Dirección	CR 41 N 52-78									
Detalle de Cartera										
Predial										
codigo	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Cartera	Recargos	Cartera	Recargos	Cartera	Recargos	Total
1010060110000900000000	2006	4.284.500	14	10.711	39.078	1.607	5.857			57.253
1010060110000900000000	2007	4.477.303	14	44.772	156.460	6.716	23.446			231.394
1010060110000900000000	2008	9.848.746	14	89.544	284.866	13.432	42.690			430.532
1010060110000900000000	2009	10.341.183	14	103.412	297.451	15.512	44.561			460.936
1010060110000900000000	2010	10.651.419	14	106.516	279.972	15.976	41.936			444.400
1010060110000900000000	2011	10.970.961	14	109.712	261.783	16.456	39.206			427.157
1010060110000900000000	2012	11.300.129	14	113.000	236.127	16.952	35.356			401.435
1010060110000900000000	2013	11.639.133	14	151.310	268.469	8.852	16.370			445.001
1010060110000900000000	2014	11.988.307	14	167.836	249.083	252	374			417.545
1010060110000900000000	2015	12.347.956	14	172.872	210.784	13.962	16.476			421.887
1010060110000900000000	2016	12.718.395	14	178.056	160.017	19.080	17.071			378.006
1010060110000900000000	2017	13.099.947	8	104.800	60.961	19.648	11.414			199.979
1010060110000900000000	2018	13.492.945	8	107.944	30.359	20.240	5.696			166.800
1010060110000900000000	2019	13.897.733	6	90.334	5.401	20.848	1.227			119.427

PUNTOS DE PAGO
CONVENIO 71456 de BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente número 371582949-62 a nombre de MUNICIPIO DE EL BAGRE

Total Factura Periodo:	4575694
Total Factura Año:	4601752
Fecha Límite de Pago:	16/09/2019

FUNDAMENTO LEGAL

La SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de EL BAGRE, ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, conferidas por el artículo 11 y 12 del Decreto 0123 de 2019 – RIRC, El artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019, y las demás que determine la ley, y según lo regulado por el artículo 354 de la ley 1819 de 2016, profiere el presente acto de DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -IPU.

El presente acto de liquidación se notificará en los términos que establece el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional – ETN- y conforme a lo regulado por el artículo 354 de Ley 1819 de 2016, adoptado mediante el artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019.

RECURSOS

Contra el presente acto de DETERMINACIÓN procede el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ante la Secretaría de Hacienda de El Bagre, Antioquia dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su notificación; tal cual y como lo establece el artículo 720 del ETN; modificado, por el artículo 67 ley 6 de 1992 y lo regulado en el inciso 6 del artículo 354 de la ley 1819 de 2016



MUNICIPIO DE EL BAGRE
NIT 890.984.221-2



OTRAS CONSIDERACIONES

LIQUÍDESE Y CÓBRESE al deudor(a) el interés moratorio con base a lo ordenado en el ETN y en el artículo 4 del acuerdo municipal 04 de 2019, hasta la fecha en que se verifique el pago total de la deuda.

El presente acto de determinación presta mérito ejecutivo, y una vez ejecutoriado, el servidor público competente y de conformidad con el artículo 826 del ETN iniciará de inmediato el cobro por jurisdicción coactiva librando el correspondiente mandamiento de pago y las medidas cautelares que estime convenientes.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El presente acto de determinación del IPU SE PUBLICÓ el viernes, 27 de septiembre de 2019 mediante inserción en la página web <http://www.elbagre-antioquia.gov.co> de la Alcaldía de El Bagre, Antioquia y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la SECRETARIA DE HACIENDA ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, con Dirección en la carrera 49 A No 48 A -55 Barrio Bijao Telefax: 837 24 29- Ext. 101- 102, conforme a lo regulado por el artículo 354 Ley 1819 de 2016 y adoptado mediante artículo 3 del acuerdo municipal 04 de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 y el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 172 de 2.019 la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Cordialmente,

Pricila Atencia Quiroz
Secretaria de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Telefax: 837 24 29- Ext. 101- 102
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co